Corte Suprema de Justicia de la Nación

Resolución CS N° 3511/17 Expediente n° 6284/17

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2017

Vistas las presentes actuaciones por las cuales tramita la provisión de impresoras y tóneres destinados a abastecer a las Representaciones de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación en el Interior del país, y áreas de la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OSDG n° 3372/2017 se autorizó a la oficina de Compras y Licitaciones de la mencionada Dependencia a efectuar una licitación pública, con el objeto de lograr la provisión aludida en el visto.

Que a fs. 34/41, 44, 48/77 y 84/121 lucen las constancias de invitación a empresas con capacidad de atender la presente necesidad, como así también las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la normativa en vigor.

Que a fs. 130/285 obran el acta de apertura de sobres, las ofertas presentadas por cuatro (4) firmas oferentes, y el correspondiente cuadro comparativo de ofertas.

Que a fs. 309 se adjunta el Dictamen n° 240/17 C.3977/17, elaborado por la Comisión de Preadjudicaciones del Poder Judicial de la Nación, a través del cual aconseja: 1°) Desestimar la oferta n° 4 "Arg Color S.R.L." por los motivos expuestos en el mencionado Dictamen; 2°) Adjudicar -valores equitativos- a la oferta n° 2 "Nanotec S.R.L." por menor precio admisible el renglón 2 y a la oferta n° 3 "Ebox S.A." por menor precio el renglón 4 y por menor precio admisible los renglones 1 y 3.

Que a fs. 310 el Sr. Presidente del Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación deja constancia que se ha procedido a la exhibición del dictamen aludido precedentemente, y no se ha recibido impugnación al mismo.

Que, atento a lo informado a fs. 31 por la Tesorería de la Obra Social, la Institución cuenta con fondos suficientes para atender el gasto.

Que el procedimiento se ajustó en un todo a las previsiones del artículo 55 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación mediante Resolución CSJN N° 1562/00.

Por ello,
SE RESUELVE:

1°) Desestimar la oferta n° 4 "Arg Color S.R.L." por los motivos expuestos en el Dictamen de Preadjudicación obrante a fs. 309.

2°) Adjudicar -valores equitativos- a la oferta n° 2 "Nanotec S.R.L." por menor precio admisible el renglón 2, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 176/209, y la documentación complementaria de fs. 292/293, 297/307 y 311 hasta por la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos veinticuatro ($ 298.224.-); y adjudicar a la oferta n° 3 "Ebox S.A." por menor precio el renglón 4 y por menor precio admisible los renglones 1 y 3, de acuerdo a su oferta obrante a fs. 210/261, y la documentación complementaria de fs. 294, hasta por la suma de pesos quinientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y uno ($555.181.-), todo ello de conformidad a las citas legales antes expuestas.

3°) Autorizar a la sección Contaduría de la Obra Social a emitir las correspondientes órdenes de compra.

Regístrese, comuníquese y gírese al Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación para la prosecución de su trámite. Dese amplia publicidad en los portales de internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y en el de la mencionada dependencia.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION